

## ¿Qué es la política pública?

# AFRO



La Alcaldía de Santiago de Cali cuenta con el Acuerdo Municipal 0459 del 15 de mayo de 2019, "Política Pública CaliAfro", que busca mejorar las condiciones de vida de la población afro residente en el municipio.

## ¿Qué busca la política pública?

### Objetivo General

Esta política de inclusión busca disminuir las brechas de desigualdad socioeconómicas y sociodemográficas durante los próximos 10 años.

### Objetivos Específicos

Garantizar la reducción de la vulnerabilidad sociodemográfica y las condiciones de vida de la comunidad NARP (Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquero).

Mejorar el acceso y permanencia en el sistema educativo.

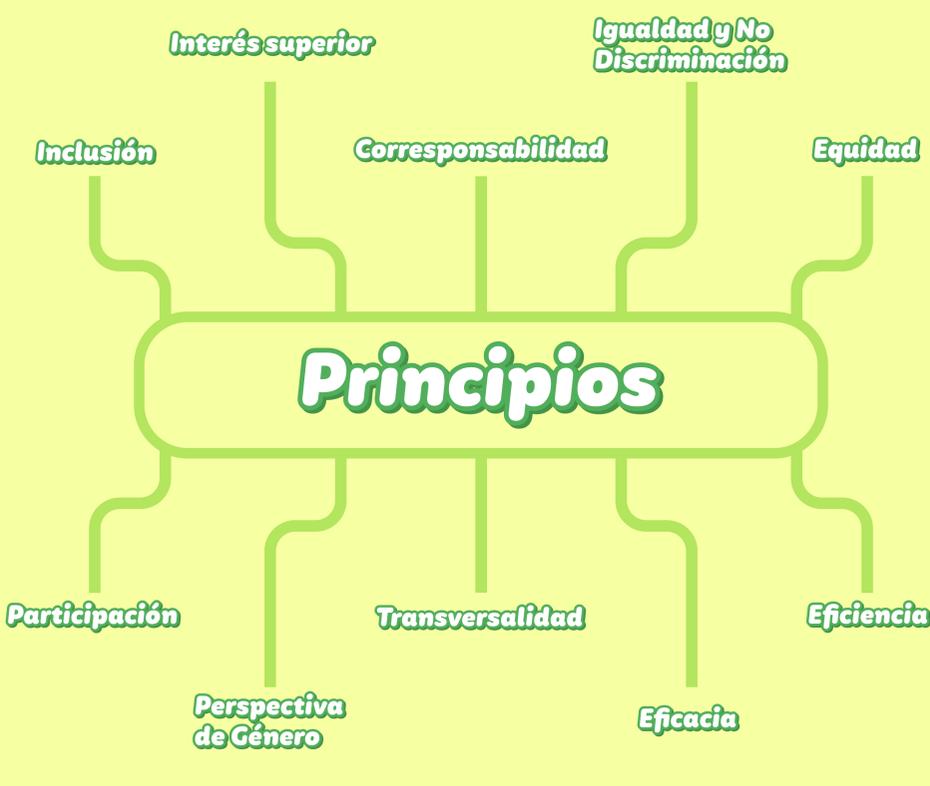
Establecer un sistema de monitoreo para la dignificación laboral y la equidad racial.

Garantizar la cobertura en salud y pensión

Garantizar los recursos financieros, técnicos y humanos.

Fortalecer, técnica, operativa y financieramente el Programa CaliAfro

## Principios y enfoque



### Enfoque de Derechos:

Comprende la promoción, protección y restitución de manera efectiva, integral y transversal de los Derechos Políticos y Civiles y de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

### Enfoque Diferencial Étnico:

Parte del reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de Santiago de Cali y actúa sobre las necesidades diferenciales

## ¿Cuáles son sus ejes o líneas de acción?

La Política Pública Afrocolombiana contará con nueve (9) componentes transversales para su planificación, ejecución y evaluación:

- Salud y supervivencia Afrocolombiana
- Vivienda, Medio Ambiente y Territorio
- Cultura, Recreación y Deporte.
- Educación y Etnoeducación
- Generación de Ingresos y Empleo
- Legislación y Derechos Humanos
- Comunicación, Información y Tecnología.
- Género y Generación (Mujer, Niñez, Juventud y Adulto Mayor)
- Inclusión zona rural, Consejos Comunitarios de Comunidades
- Negras y Colonias Afrocolombianas

## ¿Cómo será el seguimiento, monitoreo y evaluación de la política pública?

Conforme a lo estipulado en el **Artículo 12 del Acuerdo 0456**, "La Administración territorial a través de la Secretaría de Bienestar Social con el apoyo del Observatorio de las Políticas Sociales y el espacio territorial de participación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales; liderara y coordinara el seguimiento monitoreo y evaluación a la implementación de la Política Publica de acuerdo a sus competencias y exigencias establecidas, con todos los organizamos de la Administración."

## ¿Qué mesa o comité realiza el seguimiento e implementación?

### Decreto 0731 diciembre 17/2019

Donde se crea el Consejo Territorial de Participación y Concertación de Comunidades Afrocolombianas, Negras, Palenqueras y Raizales de Santiago de Cali; el cual esta integrado por nueve delegados (uno por cada componente transversal y en representación de la comunidad), dieciocho dependencias del municipio y dieciocho entidades externas, algunas son: Icetex, DANE, Procolombia, Migración, etc.